Libertad y Orden

República de Colombia

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3345 31 OCT 2019

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Régimen Especial N° MC ESAL 065 2019 con el objeto "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para apoyar y fomentar actividades del **Museo de la Ciudad de Ocaña- Antón García de Bonilla** tendientes a la conservación, investigación, renovación, comunicación y realización de actividades educativas y culturales, por medio de las cuales se difunda el Patrimonio Cultural Colombiano dirigidas a la ciudadanía en general"

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias y, por delegación de la Señora Ministra de Cultura, mediante Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, delegó en el Secretario General la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual, con cargo al presupuesto de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el 17 de octubre del 2019 se publicó convocatoria pública cuyo objeto es: "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para apoyar y fomentar actividades del **Museo de la Ciudad de Ocaña- Antón García de Bonilla** tendientes a la conservación, investigación, renovación, comunicación y realización de actividades educativas y culturales, por medio de las cuales se difunda el Patrimonio Cultural Colombiano dirigidas a la ciudadanía en general", proceso que se adelantó de acuerdo a lo previsto en el Decreto 092 de 2017

Que el Ministerio de Cultura, cuenta con un presupuesto oficial máximo de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($253.438.868,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** el cual incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio que se derive del proceso de selección.

Que para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 361719 del 13 de agosto de 2019, y oficio de autorización para comprometer vigencias futuras para las vigencias 2020, 2021 y 2022, con numero de radicado 2-2019-038806 firmado por Fernando Jiménez Rodriguez, Director General del Presupuesto Público Nacional.

Que el 25 de octubre de 2019, 3:00 PM fecha según el cronograma del pliego de condiciones electrónico, para el cierre del proceso, presentó oferta:

N° DE PROPONENTE	PROPONENTE
1	CORPORACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO PÉREZ FERRERO
2	ACADEMIA DE HISTORIA DE OCAÑA

Como consta en el informe de presentación de ofertas, publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II, el 25 de octubre de 2019.

Que la Secretaria General, designó el Comité Evaluador con el fin de realizar la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y la evaluación técnica y económica de la propuesta presentada en el proceso régimen especial N° MC ESAL 065 2019.

Libertad y Orden

República de Colombia

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3345 31 OCT 2019

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Régimen Especial N° MC ESAL 065 2019 con el objeto "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para apoyar y fomentar actividades del **Museo de la Ciudad de Ocaña- Antón García de Bonilla** tendientes a la conservación, investigación, renovación, comunicación y realización de actividades educativas y culturales, por medio de las cuales se difunda el Patrimonio Cultural Colombiano dirigidas a la ciudadanía en general"

Que el informe del Comité Evaluador encargado de efectuar las verificaciones y evaluaciones a las propuestas, se publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II a partir del 28 octubre de 2019 a las 6.34 PM y estuvo a disposición para consulta en la plataforma y en el Grupo de Contratos y Convenios, del 28 al 29 octubre de 2019.

Que durante el traslado del informe de verificación y evaluación, no se remitieron documentos de subsane ni observaciones a la evaluación quedando como informe final el publicado previamente así:

N° DE PROPONENTE	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	TÉCNICA EXPERIENCIA	RESULTADO	PUNTAJE
1	CORPORACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO PÉREZ FERRERO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	90,58
2	ACADEMIA DE HISTORIA DE OCAÑA	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	90

Que de acuerdo con la verificación y evaluación realizadas por el Comité Evaluador, una vez analizados los informes presentados y en aplicación al Decreto 092 de 2017, resulta procedente la adjudicación del proceso de régimen especial MC ESAL 065 2019, cuyo objeto es: "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para apoyar y fomentar actividades del **Museo de la Ciudad de Ocaña- Antón García de Bonilla** tendientes a la conservación, investigación, renovación, comunicación y realización de actividades educativas y culturales, por medio de las cuales se difunda el Patrimonio Cultural Colombiano dirigidas a la ciudadanía en general", a la CORPORACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO PÉREZ FERRERO NIT: 807005753-8, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($279.438.868)** incluido IVA, discriminados así: a. Aportes del Ministerio: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($253.438.868,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** b. Aportes de la CORPORACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO PÉREZ FERRERO: **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000).**

En consecuencia a lo expuesto anteriormente, el Ordenador del Gasto atendiendo a los informes de evaluación y el resultado de la misma.

Libertad y Orden

República de Colombia

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3345 31 OCT 2019

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Régimen Especial N° MC ESAL 065 2019 con el objeto "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para apoyar y fomentar actividades del **Museo de la Ciudad de Ocaña- Antón García de Bonilla** tendientes a la conservación, investigación, renovación, comunicación y realización de actividades educativas y culturales, por medio de las cuales se difunda el Patrimonio Cultural Colombiano dirigidas a la ciudadanía en general"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- Adjudicar el proceso de selección régimen especial N° MC ESAL 065 2019, cuyo objeto es: "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para apoyar y fomentar actividades del **Museo de la Ciudad de Ocaña- Antón García de Bonilla** tendientes a la conservación, investigación, renovación, comunicación y realización de actividades educativas y culturales, por medio de las cuales se difunda el Patrimonio Cultural Colombiano dirigidas a la ciudadanía en general" a la **CORPORACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO PÉREZ FERRERO** NIT: 807005753-8, representada legalmente por **JULIO CESAR GARCÍA HERREROS PRADA** identificado con cédula de ciudadanía N° 13.451.339 por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($279.438.868)** representados así: Aportes del Ministerio, **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($253.438.868,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y un aporte de la CORPORACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO PÉREZ FERRERO por **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000).**

PARÁGRAFO: Este valor incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir la CORPORACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO PÉREZ FERRERO para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto al proponente ganador y publicarlo en SECOP II para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: El Representante Legal de la CORPORACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO PÉREZ FERRERO, suscribirá el respectivo convenio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución.

El término para la legalización, esto es, para allegar la garantía única del convenio, será de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al perfeccionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. 31 OCT 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General

Revisó: Fridcy Alexandra Faura Pérez. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: Yuly Patricia Díaz Cabrera. Abogada Grupo de Contratos y Convenios